



ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS GUADALPERALES

ANUNCIO de 24 de enero de 2008 sobre nombramiento de funcionario en prácticas. (2008080475)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público el nombramiento como Funcionario en Prácticas con la categoría de Auxiliar de Policía Local, Administración Especial, de esta Entidad Local, de acuerdo con la Resolución de esta Alcaldía de 20 de diciembre de 2007, de:

D. Javier Fernández Delicado, con NIF n.º 79.309.737-X.

Los Guadalperales, a 24 de enero de 2008. El Alcalde, DIEGO COLLADO CIUDAD.

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

ACUERDO de 24 de octubre de 2007 sobre la creación de ficheros ajustados a los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (2008AC0008)

D. Jose María Abreu Sánchez, Arquitecto Técnico, Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres, certifico:

Que según el acta de la sesión celebrada el 3 de septiembre de dos mil siete de la Junta de Gobierno de este Colegio Oficial, que ya es firme, la misma adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de septiembre de dos mil siete, por el que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal fichero maestro de colegiados, fichero maestro de visados, fichero maestro de recursos, fichero maestro de dictámenes y fichero de responsabilidad civil del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad, de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger aquél derecho fundamental.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública, sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Diario Oficial correspondiente.